



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0121 PH

Fecha de radicación: 19/11/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0416-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-68989
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 64 # 18-10/12
BARRIO: San Exposito
PROPIETARIO(S): Candida Rosa Carrillo Carrillo
AREA DEL PREDIO: 78,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 147.27 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 18-10

Posee un área privada construida de 44,80 m². Área privada libre 18,00 m². Área privada total de 62,80 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 18-12

Posee un área privada construida de 49,75 m². Área privada total de 49,75 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 18-12

Posee un área privada construida de 52,72 m². Área privada total de 52,72 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 147.27 m² y un total de área Libre Privada de 18,00 m², para un área Total Privada de 165.27 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N.º 68001-2-18-0554 expedido por la Curaduría 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclaturas N.º 21-0436 NM, 21-0079 NM y 21-0075 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: NURY GIOVANNA RUIZ LOBO

Matrícula A68172005-37557343

Se expide en Bucaramanga, el 29 de diciembre de 2021

Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

MB

CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez